

15 ABR 2024

0.5986

C. 4512

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 000867 /35

Dato 1531

VISTOS:

a) Convenio Colaboración de fecha 01 de Abril de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL, representado por su Superintendente don Hernán Torres Arriagada, con el fin de unir esfuerzos tendientes a mitigar la problemática de polvo en suspensión en varios sectores urbanos de la comuna de Angol;

b) El requerimiento planteado por la Unidad de Aseo, Ornato y Medio Ambiente Municipal que solicita humectación de calles sin pavimentos en zonas urbanas de la comuna, necesidad expresada y requerida por habitantes de sectores Barrio Industrial, Avenida La Feria, calle Valparaiso, sector El Cañón, calle Lientur, José Bunster con Ocalindo, Pedro Aguirre Cerda, Villa Las Araucarias, sector Los Perales, entre otros, que se encuentran seriamente afectados por polvo en suspensión generado por distintas obras en ejecución, creando la necesidad de dar solución a las y los vecinos afectados con esta situación;

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Lo establecido en el artículo 3º letra f) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y atendiendo lo planteado por la Unidad de Aseo, Ornato y Medio Ambiente Municipal referido al requerimiento de humectación de calles sin pavimentos en zonas urbanas de la comuna.

DECRETO

1. APRUÉBESE Convenio de Colaboración de fecha 01 de Abril de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcaldesa (S), doña Carolina Matamala David y el CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL, representado por su Superintendente don Hernán Torres Arriagada, con el fin de unir esfuerzos tendientes a mitigar la problemática de polvo en suspensión en varios sectores urbanos de la comuna de Angol, acuerdan que sea esta Institución quien asuma labores de humectación de calles y sectores, disponiendo de la maquinaria y personal para aquello, debiendo hacerse cargo directa y exclusivamente toda y cualquier responsabilidad derivada de hechos que tengan que ver con su realización.

2. Las labores comprometidas se realizarán en 2 jornadas (mañana y tarde) de lunes a domingo, desde el 01 hasta el 30 de Abril de 2024.

3. La Municipalidad de Angol, se compromete a realizar un aporte mensual de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) o su proporción y 350 litros de combustible semanal por concepto de uso de maquinaria y personal de apoyo para dichas labores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



24-01-999-001-999

0.2.63

A.6.21-S-1

121-06-01-001-353